

DECRETO ALCALDICIO N° 387
AUTORIZA TRANSFERENCIA DE
RECURSOS Y PRUEBA CONVENIO.

REQUINOA, 02 FEB 2024

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS :

Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido, coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006 y sus modificaciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 Sobre procedimientos administrativos.

CONSIDERANDO:

El Acta de Recepción Provisoria 02 de la Panta Elevadora de Aguas Servidas 2 de fecha 11 de abril de 2023, suscrito entre la Cooperativa de Servicios de Abastecimiento y Distribución de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento Ambiental Yungay Gultro Los Lirios Limitada –Aguacoop y la Municipalidad de Requinoa, establece lo siguiente:

- a) El Acta de Recepción Provisoria tendrá una vigencia o duración de 365 días a partir de la fecha del documento.
- b) La Municipalidad de Requinoa se compromete y obliga a garantizar las obras ejecutas, ante fallas o desperfectos o cualquiera otra situación que se produzca en el recinto, y que esté asociado al proceso de construcción ejecutado.
- c) Ante desperfectos, fallas de equipos y deterioros generales que se produzcan en el recinto en el periodo de garantía, serán informados a la I. Municipalidad de Requinoa, para su subsanación pronta y diligente.

El Informe Técnico de Bombas de la PEAS 2 elaborado por la empresa Electromecánica RCV Ltda, en el cual manifiesta el estado de las tres bombas es especial la bomba 2, presenta un desgaste crítico con elementos no reparables, recomendando darla de baja y adquirir una nueva.

La solicitud de fecha 22 de diciembre de 2023 del Gerente y Representante Legal de Aguacoop, don Juan Parry Baeza enviada a la Municipalidad de Requinoa, advirtiendo la situación del estado de las bombas de la PEAS 2 cuyo recinto se encuentra operando con dos bombas por lo que se requiere de la tercera bomba.

El Certificado N° 553 de fecha 29.01.2024., del H. Concejo Municipal mediante el cual certifica que en Sesión Ordinaria N° 093 de Concejo Municipal de fecha 25.01.2024, aprobó por unanimidad **"Convenio de Transferencia de recursos, por un monto de \$25.789.918, los cuales serán entregados a la Cooperativa de Servicios y Distribución de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento Ambiental Yungay Gultro Los Lirios-AGUACOO, a petición del interesado y según necesidad de la Institución y que se pagará de acuerdo a la disponibilidad financiera del municipio a objeto de "financiar los costos de previsión, instalación y puesta en marcha de una bomba sumergible para la Planta Elevadora de Aguas Servidas 2 Los Lirios".**

El Memo N° 106 de fecha 31.01.2024, de la Directora de Secpla, mediante el cual solicita autorizar **Convenio de Transferencia de Recursos** por un monto de **\$25.789.918**, los cuales serán entregados a la **Cooperativa de Servicios y Distribución de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento Ambiental Yungay Gultro Los Lirios-AGUACOO**.

El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°006/2024, de fecha 26.01.2024.

El Decreto Alcaldicio N° 3331 de fecha 15.12.2023, que aprueba Presupuesto Municipal 2024, aprobado en Sesión Ordinaria N° 089 del Concejo Municipal, de fecha 14.12.2023.

DECRETO:

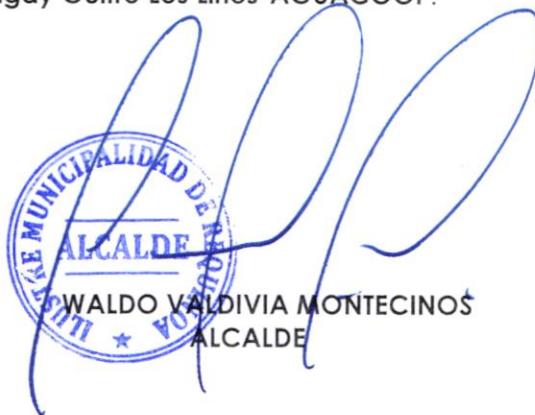
APRÚEBASE Convenio de Transferencia de Recursos por un monto de \$25.789.918, los cuales serán entregados a la **Cooperativa de Servicios y Distribución de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento Ambiental Yungay Gultro Los Lirios-AGUACOOOP.**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



LEYLA GONZALEZ ESPINOZA
SECRETARIO MUNICIPAL

WVM / LGG/ MIRS /GADC/gadc
DISTRIBUCION:
Secretaría Municipal
Dirección de Adm. y Finanzas
D.O.M.
SECPA



WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE